

ACUERDO N° DH-A-2812-2025

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS HABITANTES

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el Acuerdo N° 2807-2025 del 08 de julio del 2025, se autorizó la participación de las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas, en la visita técnica presencial que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia los días del 29 al 31 de julio del 2025.
- II. Que dicha actividad tiene como fin complementar los conocimientos adquiridos por el equipo de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica en el marco del proyecto de cooperación que se está llevando a cabo con la Defensoría del Pueblo de Colombia.
- III. A tales efectos, se había indicado que las personas funcionarias indicadas en el considerando I. saldrían del país del 28 de julio al 01 de agosto del 2025; sin embargo, debido a un cambio en el itinerario de vuelo, las personas funcionarias regresarán al país el 31 de julio del 2025 en horas de la noche.
- VII. Que en atención a lo anterior, la Defensoría de los Habitantes de la República cubrirá con presupuesto institucional el seguro de viaje de las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas correspondientes del 28 al 31 de julio de 2025.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

PRIMERO. Modificar el Acuerdo N° 2807-2025 del 08 de julio del 2025, para que la fecha de regreso al país de las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Guzmán y Ariel Sandoval Prendas, sea el 31 de julio del 2025 y no el 01 de agosto del 2025 como se había indicado anteriormente.

SEGUNDO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje de las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas correspondientes del 28 al 31 de julio del 2025.

Notifíquese las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán, Ariel Sandoval Prendas, Hazel Díaz Meléndez y Karen Román Guerrero. Dado en San José, a la hora y fecha indicada en el certificado de firma digital. **Juan Carlos Pereira Jiménez. Defensor Adjunto de los Habitantes de la República.**

Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José